



RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-0000723

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control, la señora María Belén Estrella, Gerente General de la compañía ALPESEG S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita y remite la documentación pertinente para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de las señoras Silvia del Rocío Guadarras Samaniego y Paulina Yovanna Guadarras Samaniego como cesionarias del 48,00% cada una del capital social de la mencionada compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2018-0042-M de 24 de enero de 2018, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,

Signature Not Verified

Digitally signed by NANCY

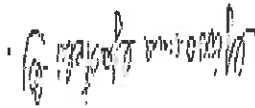
GIOVANNA CASTELLUCCI

Date: 2018.01.25 16:36:31 ECT

Location: SCVS

GIOVANNA CASTELLUCCI (593) 02 2526-381 Troncal 02 2997-800 Quito - Ecuador, www.supercias.gob.ec

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS



COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 24 de enero de 2018.

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora Paulina Yovanna Guarderas Samaniego con la indicación de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía ALPESEG S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

RESUELVE:

Superintendencia



INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS





RESOLUCIÓN NO. SCVS-IRQ-DRS-SNR-2018-00000721

GIOVANNA GASTELÚ CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

CONSIDERANDO:

QUE el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros, establece que previa la inscripción en el libro de acciones y accionistas el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros calificará la transferencia, suscripción, adjudicación o participación de acciones;

QUE mediante Registro Oficial Edición Especial 44 de 24 de julio de 2017, se publicó la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, expedida con Resolución No. 385-2017-A de 22 de mayo de 2017 por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;

QUE en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros, dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros calificará la responsabilidad, idoneidad y solvencia del cesionario o suscriptor de las acciones, sea éste nacional o extranjero, de las entidades del sistema de seguro privado, previa a su inscripción en el libro de acciones y accionistas, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales que dispone la norma;

QUE mediante comunicaciones ingresadas a este organismo de control, la señora María Belén Estrella, Gerente General de la compañía ALPESEG S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS solicita y remite la documentación pertinente para la calificación de la responsabilidad, idoneidad y solvencia de las señoras Silvia del Rocío Guarderas Samaniego y Paulina Yovanna Guarderas Samaniego como cesionarias del 48,00% cada una del capital social de la mencionada compañía;

QUE la Subdirección de Normativa y Reclamos mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRSP-SNR-2018-0042-M de 24 de enero de 2018, determina que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 20 del Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la normativa establecida en el capítulo XIV "Normas para la inscripción de las transferencias y/o suscripciones de Acciones y Participaciones por parte de las Entidades del Sistema de Seguros Privado" Título III "De la Vigilancia, Control, e Información del Sistema de Seguro Privado", del Libro III de la Codificación de Resoluciones Monetarias, Financieras, de Valores y Seguros; y, EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución No. ADM-17-040 de 26 de abril de 2017,

Signature Not Verified

Digitally signed by NANCY

GIOVANNA CASTELLUCCI

Date: 2018.01.25 16:35:17 ECT

Location: SCVS

Ecuador, www.supercias.gob.ec

GIOVANNA CASTELLUCCI CONCHA
SUBDIRECTORA DE NORMATIVA Y RECLAMOS

Giovanna CastelluCCI

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, 24 de enero de 2018.

ARTÍCULO ÚNICO.- CALIFICAR la responsabilidad, idoneidad y solvencia de la señora Silvia del Rocío Guarderas Samaniego con la indicación de que puede proceder a la inscripción de la cesión en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas de la compañía ALPESEG S.A., AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS.

RESUELVE:

SECRETARÍA



DIRECCIÓN REGIONAL DE QUITO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SEGUROS

